CAUSA ESTADO AUTO Y SE ORDENA ARCHIVO DE EXPEDIENTE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-021/2021

PROMOVENTE: SALMA LUÉVANO LUNA.
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL

IEE EN AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio¹, **certifica y hace constar**: que el presente expediente fue impugnado ante la Sala Regional Monterrey del TEPJF y fue resuelto en fecha veinte de marzo de dos mil veintiuno.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298, 318, 360, fracción X del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 9, 28, 29, fracción III, 32, fracciones II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **Se acuerda:**

- **I. Causa estado.** Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que ninguna de las partes recurrió el referido acuerdo, por tanto, ha causado estado.
- II. Se ordena archivo. En tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena el archivo del expediente TEEA-JDC-021/2021 como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este Tribunal para su custodia y archivo.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de su Secretario de Estudio Edgar Alejandro López Dávila, quien da fe.

LAURA HORTENSIA LLAMAS HERNÁNDEZ MAGISTRADA EDGAR ALEJANDRO LÓPEZ DÁVILA SECRETARIO

¹ Encargado de despacho de la secretaría de estudio de la ponencia II.